

60



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2018-00165-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

**25 JUN 2021**

Frente al escrito que antecede de la liquidadora en el cual informa que fue aceptado el procedimiento de liquidación judicial simplificado de negociación de deudas por **INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE** del señor **GONZALO ESCOBAR RIVERO** EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, previo a resolver lo que corresponda se pone en conocimiento de la parte actora la información que antecede por tres (3) días para que se pronuncie, vencido dicho término ingrese al despacho para resolver lo pertinente, ello conforme al artículo 70 de la Ley 1116 del 2006.

De otro lado, como en auto del 23 de octubre del 2018, se ordenó pagar y entregar los depósitos judiciales que obran en el proceso y el demandante no los retiro, por tal circunstancia se deja sin valor y electo el acto en cita y una vez en firme este auto los depósitos judiciales que obren, por secretaría se ordena oficiar al Banco Agrario de Colombia para que ordene la conversión a favor de la Oficina de Ejecución.

**NOTIFÍQUESE**

**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	<b>28 JUN 2021</b> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <b>059</b>	de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	